

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00034 00

Vista la petición presentada por la parte demandante relativa a que este despacho solicite el desarchivo del proceso que conoce el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (No.2009-0645), así como el levamiento de las medidas que allí se decretaron, se niega la misma por ser manifiestamente improcedente teniendo en cuenta que es el interesado a quien le compete direccionar las peticiones que desee hacer en el citado Juzgado para el proceso que allí se adelanta.

Como resulta igualmente improcedente pretender que se solicite a ese Juzgado remita el proceso a esta oficina judicial, como quiera que la competencia para conocer los asuntos relacionados con el citado proceso la tiene aquel.

Previo a resolver lo que corresponda frente a la notificación del demandado Héctor María Hernández Cruz alléguese copia del citatorio enviado al mismo debidamente cojeado y sellado por la empresa de servicio postal, como quiera que el citatorio aportado hace relación al otro demandado, contiene una dirección diferente a la certificación, no se encuentra con la constancia de cotejo y sellado de la empresa postal, a más de haber indicado en el mismo que la persona citada contaba con diez días para comparecer a notificarse personalmente, cuando cuenta es con 5 días dado que la dirección es en esta misma ciudad.

Frente al aviso allegado debe igualmente allegarse como lo establece el artículo 292 del C.G. del P., esto es, aportarse al expediente copia del aviso enviado debidamente cotejado, junto con la certificación de la empresa postal, lo que aquí no acontece dado que la certificación a más de no acompañarse con la copia del aviso coteja, no se indica que efectivamente se remitieron los anexos que ordena la norma referida.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7997a81e7bcfbcbfd260e0b973633edf510c70844e3315d625636699914cd3a3**

Documento generado en 18/08/2021 05:57:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**